



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

**De conformidad a los
Artículos:**

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE ENTREGA PARCIAL DE INFORMACIÓN

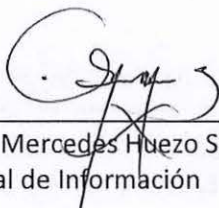
San Salvador, a las ocho horas del día doce de noviembre de 2020, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2020-0115**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: _____, identificado con **DUI número** _____ en la que solicita la información siguiente:

1. "Cuántas escrituras públicas han sido presentadas al Centro Nacional de Registros para su inscripción a nivel nacional."
 - Necesito la información de los 14 departamentos del país.
 - El período que solicito es de enero a diciembre de los años 2018 y 2019, y de enero a septiembre 2020.
 - Aclaro que se requiere sólo las "presentadas", independientemente hayan o no sido inscritas.
 - En el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas
2. "Cuanto han pagado en aranceles independientemente del acto jurídico sujeto a inscribir"
 - Cuanto han pagado en aranceles por el servicio que se solicita.
 - La información que se solicita es la correspondiente al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas y Registro de Garantías Mobiliarias.
3. "la información por departamento"
 - Necesito la información de los 14 departamentos del país.
 - El período que solicito es de enero a diciembre de los años 2018 y 2019, y de enero a septiembre 2020.
5. "cuanto ingresa mensualmente al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, por las escrituras que se presentan para que sean inscritas, el dato por cada departamento del país. Ejemplo: en Santa Ana, en enero 2019 ingresó por pago de aranceles la cantidad de \$30,990.00 febrero 2019...etc."
 - Necesito la información de los 14 departamentos del país.
 - El período que solicito es de enero a diciembre de los años 2018 y 2019, y de enero a septiembre 2020.
 - Del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas y Registro de Garantías Mobiliarias.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la

Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.



Licda. Fátima Mercedes Huez Sánchez
Oficial de Información





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE ENTREGA TOTAL DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas del día dieciséis de noviembre de 2020, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2020-0115**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: identificado con **DUI número** , en la que solicita la información siguiente:

2. “Cuanto han pagado en aranceles independientemente del acto jurídico sujeto a inscribir”
 - Cuanto han pagado en aranceles por el servicio que se solicita.
 - La información que se solicita es la correspondiente al Registro de Comercio
3. “la información por departamento” (Se complementa en el numeral 2)
 - Necesito la información de los 14 departamentos del país.
 - El período que solicito es de enero a diciembre de los años 2018 y 2019, y de enero a septiembre 2020.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veinte, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2020-0115**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: _____, identificada con **DUI número** _____, solicitud interpuesta el día veintinueve de octubre de dos mil veinte, solicitando de forma **ELECTRÓNICA**, lo siguiente:

1. "Cuántas escrituras públicas han sido presentadas al Centro Nacional de Registros para su inscripción a nivel nacional."
 - Necesito la información de los 14 departamentos del país.
 - El período que solicito es de enero a diciembre de los años 2018 y 2019, y de enero a septiembre 2020.
 - Aclaro que se requiere sólo las "presentadas", independientemente hayan o no sido inscritas.
 - En el Registro de la Propiedad Intelectual
2. "Cuánto han pagado en aranceles independientemente del acto jurídico sujeto a inscribir"
 - Cuánto han pagado en aranceles por el servicio que se solicita.
 - La información que se solicita es la correspondiente al Registro de la Propiedad Intelectual
3. "la información por departamento"
 - Necesito la información de los 14 departamentos del país.
 - El período que solicito es de enero a diciembre de los años 2018 y 2019, y de enero a septiembre 2020. correspondiente al Registro de la Propiedad Intelectual
4. "cuánto ingresa mensualmente al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, por las escrituras que se presentan para que sean inscritas, el dato por cada departamento del país. Ejemplo: en Santa Ana, en enero 2019 ingresó por pago de aranceles la cantidad de \$30,990.00 febrero 2019...etc."
 - Necesito la información de los 14 departamentos del país.
 - El período que solicito es de enero a diciembre de los años 2018 y 2019, y de enero a septiembre 2020.
 - correspondiente al Registro de la Propiedad Intelectual.

5. "listado de notarios que los han presentado a nivel nacional"

- Me refiero al nombre del Notario ante quien se otorgó ese instrumento público.
- Necesito la información de los 14 departamentos del país.
- El período que solicito es de enero a diciembre de los años 2018 y 2019, y de enero a septiembre 2020.
- correspondiente al Registro de la Propiedad Intelectual

Se analizó el fondo de lo solicitado por parte de las Unidades encargadas de la información, indicando que: Llevar lista de notarios no está dentro de las competencias de esta institución, nuestro registro no se lleva por nombre de notario que otorgo el acto,. Adicional debe señalarle que el nombre es un dato personal, y como tal información privada concerniente a una persona, ya que es el que permite identificarla, en ese sentido no puede brindarse lo solicitado, con base en el art. 32 letra b, de la LAIP.

RESUELVE:

- iv. Denegar por inexistencia la información solicitada.
- v. De conformidad al artículo 72 inciso tercero de la Ley de acceso a la información pública y artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos: 1. De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv; a la dirección 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador. y 2. De conformidad al artículo 82 de la Ley de acceso a la información pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv; a la dirección 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador y ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico oficialreceptor@iaip.gob.sv o en sus oficinas ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador;
- vi. **NOTIFÍQUESE**

Licda. Fátima Mercedes Huez Sánchez
Oficial de Información





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día trece de noviembre de dos mil veinte, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2020-0115**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: _____, identificada con **DUI número** _____ solicitud interpuesta el día veintinueve de octubre de dos mil veinte, solicitando de forma **ELECTRÓNICA**, lo siguiente:

1. **“Cuántas escrituras públicas han sido presentadas al Centro Nacional de Registros para su inscripción a nivel nacional.**

- Necesito la información de los 14 departamentos del país.
- El período que solicito es de enero a diciembre de los años 2018 y 2019, y de enero a septiembre 2020.
- Aclaro que se requiere sólo las “presentadas”, independientemente hayan o no sido inscritas.
- En el Registro de Garantías Mobiliarias.

4. **“Listado de notarios que los han presentado a nivel nacional”**

- Me refiero al nombre del Notario ante quien se otorgó ese instrumento público.
- Necesito la información de los 14 departamentos del país.
- El período que solicito es de enero a diciembre de los años 2018 y 2019, y de enero a septiembre 2020.
- Del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas , Registro de Garantías Mobiliarias y Registro de Comercio.

Se analizó el fondo de lo solicitado por parte de las Unidades encargadas de la información, indicando que: Llevar lista de notarios no está dentro de las competencias de esta institución, nuestro registro no se lleva por nombre de notario que otorgo el acto,. Adicional debe señalarle que el nombre es un dato personal, y como tal información privada concerniente a una persona, ya que es el que permite identificarla, en ese sentido no puede brindarse lo solicitado, con base en el art. 32 letra b, de la LAIP.

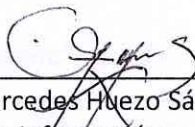
RESUELVE:

- i. Denegar por inexistencia la información solicitada.
- ii. De conformidad al artículo 72 inciso tercero de la Ley de acceso a la información pública y

artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al petionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos: 1. De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv; a la dirección 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador. y 2. De conformidad al artículo 82 de la Ley de acceso a la información pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv; a la dirección 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador y ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico oficialreceptor@iaip.gob.sv o en sus oficinas ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador;

iii. **NOTIFÍQUESE**





Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información